CARÁTULA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE

Nombre Comercial del Producto: Crédito DIGITT
Tipo de Crédito: Simple

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL POR PAGAR	COMISIONES
				Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 22% Fijo sin IVA	20% Fijo sin IVA	$ ____ Peso MXN. (Ver Cláusula PRIMERA)	$ ____ Peso MXN.	Por apertura: $0.00 Por Prepago: $0.00 Por cobranza: $0.00 (Ver Cláusula QUINTA)
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA		**LUGAR Y FORMA DE PAGO**	
	40% IVA por mora		(Ver Cláusula TERCERA)	

Metodología para el cálculo de intereses ordinarios: Los intereses ordinarios se calcularán dividiendo la tasa de interés ordinaria pactada entre 360 (trescientos sesenta) días, multiplicándola por el número de días del periodo y multiplicando la cantidad resultante por el saldo insoluto.

Metodología para el cálculo intereses moratorios: Los intereses moratorios se calcularán dividiendo la tasa de interés moratoria pactada entre 360 (trescientos sesenta) días, multiplicándola por el número de días transcurridos desde el momento en que debió realizarse el pago y hasta la fecha de pago efectiva y multiplicando la cantidad resultante por el capital adeudado, vencido y no pagado.

Plazo del Crédito: _____

Sus Pagos serán como siguen:

Número	**Monto**	**¿Cuándo se realizan los pagos?**
	$ ____ Peso MXN Fijo Incluye IVA	

"Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados".

AUTORIZACIÓN
Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: ○ SI ○ NO

DUDAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES
Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a:
Domicilio: José Guadalupe Zuno 1745, Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco Teléfono: (33) 4162 2277 correo electrónico: hola@digitt.com o en su caso a: PROFECO: teléfono 01-800-468-8722, Página de Internet: www.profeco.gob.mx.

ESTADO DE CUENTA
Estado de cuenta con periodicidad: _____

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR REGISTRO PUBLICO DE CONTRATOS DE ADHESION

o Entregado en domicilio o Consulta vía internet o Consulta en_____
La presente Carátula del Contrato de Crédito forma parte del Contrato de Crédito Simple y lo firma el CLIENTE, en señal de conformidad y demás efectos legales que correspondan en la Ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ de 20__. _____ _____ **Nombre completo del CLIENTE** **Firma**
Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: _____

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE ("CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PAGOSAFE, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "ENTIDAD COMERCIAL", Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CLIENTE" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

ADURIA FEDERAL
CONSUMIDOR
RO PUBLICO DE
DHESIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. El CLIENTE requirió a la ENTIDAD COMERCIAL el otorgamiento de un crédito simple, en moneda nacional (en lo sucesivo el "Crédito").

SEGUNDO. La ENTIDAD COMERCIAL previa revisión y análisis de la información y documentación que fuera proporcionada y presentada por el CLIENTE por medio del sitio web propiedad de la ENTIDAD COMERCIAL, cuyo nombre de dominio es www.digitt.com, (en adelante el "Sitio"), autorizó la Solicitud a favor del CLIENTE.

TERCERA. El cuadro informativo contenido en la Carátula precisa, cierta información relativa al CLIENTE (la "Información del Crédito"), aplicable al Contrato.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA ENTIDAD COMERCIAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las normas mexicanas como se establece en la escritura pública número 6,004 de fecha 18 de febrero de 2016 pasada ante la fe del Notario Público No. 2, del municipio del Salto, Estado de Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.

b) Que su representante legal se encuentra debidamente autorizado como se establece en la escritura pública número_____.

c) Que su Registro Federal de Contribuyente es: **PAG1602197V7**.

d) Que su domicilio se encuentra ubicado en: José Guadalupe Zuno No. 1745, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

e) Que es su intención otorgar el Crédito al CLIENTE, conforme a los términos y condiciones del presente Contrato.

II. DECLARA EL CLIENTE:

a) Que es una persona física con plena capacidad para obligarse en términos del Contrato.

b) Previo a la firma del presente contrato, realizó la solicitud de Apertura de Crédito correspondiente e hizo constar sus datos generales, domicilio, actividad y situación económica, referencias personales, bancarias, crédito y manifiesta que dicha información proporcionada por él es verdadera y que los documentos con los que se acreditó son legítimos y genuinos.

c) Que previo a la celebración del Contrato La ENTIDAD COMERCIAL le ha proporcionado toda la información referente al Crédito incluyendo el costo anual total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación el cual incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes del Crédito (en adelante "CAT").

d) Que detenta los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contrae a su cargo, mismos que provienen y provendrán de fuentes lícitas.

e) Que la información y documentación que proporcionó y presentó a la ENTIDAD COMERCIAL, así como la información que asentó en la Carátula, es verdadera y correcta.

III. DECLARAN LAS PARTES

a) Que no existen vicios en el consentimiento para la celebración del presente contrato. Por lo cual, con fundamento en las anteriores declaraciones y tras reconocerse mutuamente la personalidad con la cual se ostentan, las PARTES convienen en celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

DEFINICIONES

Los términos que se utilizan dentro de este Contrato con mayúscula inicial tendrán los significados que a continuación las Partes les atribuyen, en el entendido de que dichos términos serán igualmente aplicables en su forma singular o plural:

a. **"CAT":** Al costo anual total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos, préstamos o financiamientos que otorgan las Entidades.
b. **"Carátula":** El documento integrante del Contrato, en el que se establecen, la Información del Crédito y del CLIENTE, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.
c. **"Estado de Cuenta":** Documento que se enviará al cliente en el cual se transcribirán las operaciones realizadas durante la vigencia del crédito.
d. **"Día Hábil":** a cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones de crédito deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.
e. **"Medios Electrónicos"**: Los dispositivos tecnológicos para el procesamiento, impresión despliegue, conservación y, en su caso, modificación de información (i) el teléfono tanto fijo como el celular (ii) cajeros automáticos (iii) el Internet.
f. **"Mensaje de Datos":** Toda aquella información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos.
g. **"Parcialidad":** Importes que el CLIENTE deberá pagar a la ENTIDAD COMERCIAL durante la vigencia de este Contrato, para el efecto que sea pagado, en su totalidad, el Monto Total a Pagar. El número de pagos, periodicidad de pago e importe de las Parcialidades, se indican en la Carátula.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Sujeto al perfeccionamiento de la obligación condicional que se indica en la presente Cláusula, la ENTIDAD COMERCIAL otorgará al CLIENTE un crédito simple con interés por el importe de capital indicado en el apartado de Monto del Crédito de la Carátula, misma que el CLIENTE se obliga a pagar en los términos y condiciones que se establecen en este Contrato.

SEGUNDA. DESTINO DEL CRÉDITO. Las PARTES establecen que el Crédito será destinado por el CLIENTE para cubrir la deuda que tiene con cualquier institución financiera o no financiera por el otorgamiento de un crédito, el cual fue dispuesto a través de una tarjeta de crédito. El CLIENTE expone que el destino del Monto del Crédito es y será lícito.

Una vez autorizado el otorgamiento del Crédito por la ENTIDAD COMERCIAL, este último realiza directamente el pago de la deuda actual a la tarjeta de crédito del CLIENTE a través de transferencia electrónica de fondos por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

TERCERA. OBLIGACIÓN Y FORMAS DEL PAGO. El CLIENTE se obliga a pagar a la ENTIDAD COMERCIAL el saldo total del Crédito, así como los intereses ordinarios y moratorios que se generen.

El CLIENTE se obliga a pagar las cantidades estipuladas en la Carátula (Pagos), los cuales serán cubiertos en forma mensual según corresponda, de conformidad con el número y periodicidad indicada en la Carátula.

El pago del Crédito se realizará a través de la domiciliación del pago a su cuenta de cheques o tarjeta de débito. En caso de que el pago por domiciliación no se lograra realizar por falta de fondos, el CLIENTE deberá realizar el pago a través de depósito bancario o trasferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria a nombre de PAGOSAFE S.A.P.I. DE C.V., en _____, número de cuenta: _____, CLABE: _____.

El CLIENTE podrá solicitar la cancelación del servicio de domiciliación del pago con cargo a sus cuentas, a través de la presentación de un escrito en el domicilio de la ENTIDAD COMERCIAL, de manera telefónica o por correo certificado, lo anterior opera con la notificación de la solicitud sin la autorización de la ENTIDAD. Se tomará como fecha de cancelación, la de recepción del envío o notificación de manera fehaciente.

En cualquiera de las formas de pago el CLIENTE deberá colocar como referencia el mismo número de celular (a 10 dígitos) con el que solicitó la apertura del Crédito.

En todo momento, el CLIENTE responderá por el importe íntegro de los Pagos.

Los Pagos serán aplicados a: en su caso;(i) intereses moratorios, (ii) intereses ordinarios del periodo y; (iii) capital.

Todos y cada uno de los Pagos que el CLIENTE deba realizar a favor de la ENTIDAD COMERCIAL, se consideran efectuados cuando los mismos no estén sujetos a condición o proceso alguno, en caso contrario, la obligación de pago a cargo del CLIENTE subsistirá mientras la cantidad pendiente de pago no haya sido liquidada a la ENTIDAD COMERCIAL en su totalidad. Cuando la fecha de pago del crédito corresponda a un día inhábil, el pago se podrá realizar el día hábil inmediato siguiente sin cargo alguno al CLIENTE, a través de los mecanismos señalados en el primer párrafo de la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente contrato.

FEDERAL
MIDOR
BLICO DE
E ADHESIÓN

CUARTA. INTERESES Y FECHA DE CORTE. Las Partes convienen que el CLIENTE se obliga a pagar a la ENTIDAD COMERCIAL, sin necesidad de requerimiento previo, los intereses ordinarios del Crédito, que serán calculados sobre el saldo pendiente de amortización. Los intereses se devengarán a una tasa anual equivalente al 20% (veinte por ciento).

Los intereses ordinarios se calcularán sobre el saldo insoluto del Crédito, comenzando a generarse a partir de la fecha de celebración del presente Contrato, debiendo ser cubiertos, por periodos vencidos, junto con el pago de la Amortización correspondiente al periodo que se termina.

Los intereses ordinarios se calcularán dividiendo la tasa de interés ordinaria pactada entre 360 (trescientos sesenta) días, multiplicándola por el número de días del periodo y multiplicando la cantidad resultante por el saldo insoluto.

En caso de que el CLIENTE no cubriere puntualmente a la ENTIDAD COMERCIAL cualquier suma que estuviere obligado a pagar conforme al presente contrato, la cantidad no pagada causará intereses moratorios a partir de la fecha en que las cantidades adeudadas debieron ser cubiertas y hasta la fecha de su pago total.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo la tasa de interés moratoria pactada entre 360 (trescientos sesenta) días, multiplicándola por el número de días transcurridos desde el momento en que debió realizarse el pago y hasta la fecha de pago efectiva y multiplicando la cantidad resultante por el capital adeudado, vencido y no pagado.

Si el Cliente quiere conocer el monto de sus pagos sobre el total de su crédito, la ENTIDAD COMERCIAL pone a su disposición la Tabla de Amortización que se indica como **ANEXO 3** y/o a través del Sitio: www.digitt.com, que le permite al Cliente realizar el ejercicio, en atención a las especificaciones de su crédito.

QUINTA. COMISIONES Y GASTOS. La ENTIDAD COMERCIAL no cobrará las comisiones que se mencionan a continuación:

a) Comisión por apertura de crédito
b) Comisión por pagos anticipados.
c) Gastos por cobranza.

SEXTA. PAGOS ANTICIPADOS. El CLIENTE podrá realizar pagos anticipados conforme a lo que se establece a continuación:

El Usuario podrá realizar pagos anticipados cuando se encuentre al corriente y en cumplimiento con las obligaciones de pago que establece el Contrato y se aplicarán de la forma siguiente: a) al capital del crédito, b) causará la reducción del plazo del Crédito, en virtud de que se recorrerán la o las Fechas de Pago de la Parcialidad o Parcialidades que no sean objeto del mismo, para el efecto de que dicha o dichas Parcialidades sean pagadas por el CLIENTE en forma consecutiva e ininterrumpida.

PROCURADU
DEL CON
REGISTRO

Para realizar los pagos anticipados EL CLIENTE podrá llevarlos a cabo a través de depósito bancario o trasferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que se establece en la Cláusula Tercera del presente, agregando como concepto de pago las letras PA y su número de celular (a 10 dígitos), para que aplique dicho pago como anticipado.

En caso de que el CLIENTE no agregue las letras PA como describe en el párrafo anterior su pago se entenderá como adelanto de su próxima o próximas parcialidades a pagar y dichos pagos no serán aplicables al capital insoluto del crédito.

SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE PAGOS: La fecha en que se acreditará el pago realizado por el CLIENTE dependerá del medio utilizado para el pago de la misma ENTIDAD COMERCIAL.

a. Efectivo: El mismo día.
b. Trasferencia electrónica de fondos: Si se hace a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios se acredita el mismo día. Si se realiza dentro del mismo banco, se acredita el mismo día. Si se realiza por medio de otro banco, se acredita a más tardar el día hábil bancario siguiente.

OCTAVA. IMPUESTOS. El CLIENTE reconoce que la ENTIDAD COMERCIAL podrá estar facultado por las leyes mexicanas a retener el Impuesto al Valor

Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se encuentre vigente a cargo del CLIENTE, derivado de intereses u otros gastos, por lo que en este acto acepta y autoriza dichas retenciones.

NOVENA. ESTADO DE CUENTA. La ENTIDAD COMERCIAL través del correo electrónico pondrá a disposición del CLIENTE, mensualmente y de manera gratuita el Estado de Cuenta, como se indica en el **ANEXO 2** del presente contrato, en el que se detallan los movimientos del Crédito, los pagos efectuados y demás accesorios, que se deriven del Crédito (el Estado de Cuenta).

En caso de que, por cualquier motivo, el CLIENTE no reciba el Estado de Cuenta, no lo libera del cumplimiento de sus obligaciones de pago adquiridas por virtud del presente Contrato.

El CLIENTE podrá consultar sin costo alguno su estado de cuenta enviando un correo electrónico a hola@digitt.com y éste le será enviado al correo electrónico registrado del CLIENTE a más tardar un (1) Día Hábil posterior a la recepción de la solicitud del estado de cuenta. En caso de que el CLIENTE no cuente con correo electrónico o éste no esté actualizado, se verificará la identidad del CLIENTE con preguntas personales de seguridad, para así proteger en todo momento su información.

DÉCIMA. PLAZO. El plazo para liquidación del Crédito quedará establecido por las Partes en la Carátula.

En caso de que el Crédito sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado el mismo y, por lo tanto, la ENTIDAD COMERCIAL procederá a la entrega a favor del CLIENTE del Pagaré, en el domicilio del CLIENTE y, dentro de los treinta (30) días hábiles de la terminación del crédito. El acuse de recibo que, por su entrega, emita el CLIENTE, se entenderá como la recepción, por el CLIENTE y, a su entera satisfacción, del Pagaré. Así mismo, la ENTIDAD COMERCIAL emitirá, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes al Día Hábil en que se verifique el pago del Crédito, un Estado de Cuenta que establezca: (i) la finalización de la relación contractual; (ii) la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (iii) la inexistencia de adeudos entre las PARTES. La ENTIDAD COMERCIAL considera treinta (30) Días Hábiles para poder realizar las verificaciones pertinentes, aunado al tiempo de traslado que pudiera generar la entrega del título con la finalidad de no cometer ningún error u omisión.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El CLIENTE podrá solicitar a LA ENTIDAD COMERCIAL, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del

Contrato, para tal efecto, deberá pagar a la ENTIDAD COMERCIAL, en los términos establecidos en el Contrato: a) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, b) cualquier otro importe que el CLIENTE adeude a ENTIDAD COMERCIAL conforme al Contrato. Dicha solicitud deberá ser notificada por el CLIENTE a la ENTIDAD COMERCIAL , mediante el envió de un correo electrónico a la dirección hola@digitt.com, en el cual se hará la solicitud de terminación: (i) ENTIDAD COMERCIAL tendrá (diez) 10 días hábiles contado a partir de la recepción de la solicitud de terminación, para informar al CLIENTE , mediante correo electrónico, el saldo insoluto a liquidar, y (ii) una vez que el CLIENTE tenga conocimiento del saldo, deberá realizar el pago total del mismo, dentro de los (cinco) 5 días hábiles siguientes; si dentro del plazo establecido el CLIENTE no realiza el pago, el Contrato continuará vigente en sus términos.

DÉCIMA SEGUNDA. PERIODO DE GRACIA. PARA CANCELACIÓN DE CRÉDITO El CLIENTE contarán con un periodo de gracia de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelarlo, sin responsabilidad para él, siempre y cuando no haya hecho uso o disposición del crédito, producto o servicio materia del presente contrato. En caso de que el CLIENTE cumpla con dicho requisito podrá cancelar sin cobro de comisión alguna.

DÉCIMA TERCERA. CESE DE LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE. En caso de defunción del CLIENTE, a efecto de que el saldo del Crédito quede cancelado, la ENTIDAD COMERCIAL deberá ser notificada de este hecho por algún familiar mediante la exhibición de la copia certificada del acta de defunción correspondiente, la cual deberá ser entregada en el domicilio de la ENTIDAD COMERCIAL, no obstante a que la ENTIDAD COMERCIAL podrá requerir con posterioridad algún documento adicional en caso de irregularidades en dicha exhibición.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA. El CLIENTE entregará un pagaré librado a favor de la ENTIDAD COMERCIAL y el cual se agregará como **Anexo 1** del Contrato. Dicho Pagaré devengará intereses a una tasa igual a la del Crédito. Durante el plazo de vigencia del Crédito, el CLIENTE se obliga a que el Pagaré sea válido, vinculante y ejecutable, confiriéndole a la ENTIDAD COMERCIAL el derecho a exigir el pago del mismo sin necesidad de recurrir a un proceso judicial.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS VINCULADOS AL PRÉSTAMO. El presente Contrato incluyendo su Carátula, el Pagaré y la documentación presentada a la ENTIDAD COMERCIAL para el análisis de crédito se agregan al presente Contrato formando parte integrante del mismo y constituyen el único acuerdo entre las Partes. A la firma del presente Contrato se firma en duplicado, quedando un

ejemplar del Contrato y de los demás Documentos Vinculados en poder de cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA. SERVICIOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las Partes convienen en que las instrucciones que el CLIENTE gire a la ENTIDAD COMERCIAL para celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, así como para concertar operaciones con la ENTIDAD COMERCIAL y cualquier otro comunicado de la ENTIDAD COMERCIAL para el CLIENTE, y de éste para aquél, salvo que en el presente Contrato se establezca una forma especial, podrán hacerse por escrito y/o a través de Medios Electrónicos dependiendo de la disponibilidad de los mismos.

Cuando la ENTIDAD COMERCIAL se encuentre en posibilidad de incorporar nuevos Medios Electrónicos para la prestación de servicios, así lo comunicará al CLIENTE junto con las bases para determinar las operaciones y servicios que podrán contratarse a través del equipo o sistema de que se trate, los medios de identificación del CLIENTE y las responsabilidades correspondientes a su uso, conviniendo expresamente las Partes desde ahora que su utilización por parte del CLIENTE implica la aceptación del equipo o sistema y de todos los efectos jurídicos de éste derivados.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

La presente Cláusula se sujeta a dos opciones de notificación:

- Vía Electrónica

¿Está de acuerdo que cualquier aviso, notificación o requerimiento le sea comunicado a través de correo electrónico?

SÍ ☐ **NO** ☐

En caso de respuesta afirmativa, autoriza a la ENTIDAD COMERCIAL para que cualquier aviso, notificación o requerimiento que las partes deban hacerse, de conformidad con el presente Contrato, será efectuado a través del correo electrónico establecido por el CLIENTE en la Solicitud.

- En domicilio

En caso de no aceptar que se las notificaciones se le comuniquen vía electrónica, se les comunicarán en el domicilio de manera física en el domicilio que proporciono.

Si las notificaciones se efectúan vía electrónica o domiciliaria se estará a lo siguiente:

Derivado de alguna actualización en los datos y/o en el domicilio proporcionado por el CLIENTE, deberá notificarlo a la ENTIDAD COMERCIAL por escrito y/o correo electrónico, con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio.

Mientras la ENTIDAD COMERCIAL no reciba el aviso referido con antelación, todas las comunicaciones, avisos, notificaciones o requerimientos enviados al correo y/o por escrito al domicilio señalados por el CLIENTE, se entenderán como válidas y surtirán plenos efectos legales.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN. El CLIENTE no podrá ceder o de cualquier otra manera negociar los derechos y obligaciones a su cargo, derivadas del presente Contrato.

De conformidad con el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el CLIENTE en este acto, expresamente autoriza a ENTIDAD COMERCIAL para que, en cualquier momento descuente, ceda o de cualquier otra manera negocie, ya sea de manera total o parcial, los derechos de Crédito documentados en el presente Contrato. En caso de que la ENTIDAD COMERCIAL realice cualquiera de las acciones descritas en el presente párrafo notificará al CLIENTE con quince (15) días naturales de anticipación por escrito a su correo electrónico.

DÉCIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN DEL CLIENTE. El CLIENTE declara, para todos los efectos legales a los que haya lugar, previo a la firma del presente Contrato, la ENTIDAD COMERCIAL le explicó y le dio a conocer a su entera satisfacción: (i) el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir; (ii) el monto de las tasas de interés vigentes que cobra previstos en el presente Contrato; (iv) le fue dado a conocer el cálculo del CAT de financiamiento expresado en términos porcentuales anules que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos correspondiente al Crédito.

PROCURADU
DEL CON
REGISTRO
CONTRA

VIGÉSIMA. DE LAS PARTES. Para efectos de notificaciones y el cumplimento de sus obligaciones conforme al presente contrato, las partes del mismo señalan como sus domicilios los siguientes.

EL CLIENTE: _____

La ENTIDAD COMERCIAL: José Guadalupe Zuno No. 1745, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

Para la debida atención a clientes, para dudas, aclaraciones o quejas, se pone a disposición del CLIENTE el Centro de Atención Telefónica de la ENTIDAD COMERCIAL: (33) 4162 2277, correo electrónico: hola@digitt.com, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El CLIENTE autoriza a la ENTIDAD COMERCIAL a grabar las conversaciones telefónicas que se sostengan, con la finalidad de que se constituyan como elementos con valor probatorio para futuras aclaraciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL. El presente Contrato contiene el acuerdo total de las Partes con respecto al otorgamiento del Crédito, y reemplaza y cancela todos los acuerdos, negociaciones, pactos, documentos, cartas, cotizaciones y/o comunicaciones anteriores entre las partes, sean orales y/o escritos, con relación al objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA DE DERECHOS. La omisión por parte del CLIENTE en el ejercicio de los derechos previstos en este instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia a los mismos, de igual forma el ejercicio singular o parcial por parte de ENTIDAD COMERCIAL de dichos derechos, no excluye algún otro derecho, facultad o privilegio a favor del CLIENTE de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUBTÍTULOS. Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las Partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento de este.

VIGÉSIMA CUARTA. PROFECO. El número telefónico, dominio de la página de Internet y correo electrónico de atención al consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor a la fecha de redacción del presente contrato son: 55-68-87-22 en la Ciudad de México y en el área metropolitana y 01-800-468-87-22 desde el interior de la República, sin costo para el consumidor; www.profeco.gob.mx y asesoria@profeco.gob.mx.

AUTORIZACIONES

VIGÉSIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS. El CLIENTE autoriza expresamente a la ENTIDAD COMERCIAL a realizar las siguientes acciones:

a. Compartir su información personal, nombre, domicilio y teléfonos, con prestadores de servicios operativos y de maquila, que sean necesarios para la operación del Crédito, así como a todos y cada uno de los miembros del grupo económico al que pertenece la ENTIDAD COMERCIAL y/o sus afiliadas.

b. Cualquier afiliada de ENTIDAD COMERCIAL puede subsistirse a cualquier obligación de ENTIDAD COMERCIAL bajo este Contrato.



_____

Nombre completo y firma del titular

VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN CREDITICIA. EL CLIENTE autoriza expresamente a la ENTIDAD COMERCIAL para que solicite, reporte y obtenga en cualquier momento y de cualquier Sociedad de Información Crediticia, la información sobre su historial crediticio, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que lo integra, tal como se establece en la Solicitud de Autorización para Consulta En Sociedades de Información Crediticia autorizada al momento de realizar la Solicitud.

Así mismo, autoriza y acepta que el comportamiento de EL CLIENTE a las obligaciones de pago que a su cargo establece el presente Contrato, será reportado y actualizado por ENTIDAD COMERCIAL, a las sociedades de información crediticia con las claves de observación establecidas en el reporte de Préstamo respectivo.

_____

Nombre completo y firma del titular

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEYES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las Partes expresan e irrevocablemente convienen que, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato las partes se sujetarán a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a las Disposiciones de carácter general dadas a conocer por la Procuraduría Federal del Consumidor, por ser ésta, competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del contrato así como , en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en el presente o futuro en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

El presente Contrato y los datos de referencia consignados en la Solicitud de Apertura de Crédito de este instrumento, constituyen la expresión de la voluntad de las partes de quedar obligadas en los términos y condiciones aquí establecidas.

LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE SUJETAN, ASÍ COMO EL ALCANCE LEGAL DE LAS MISMAS, LO FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y DEMÁS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, QUEDANDO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES UN EJEMPLAR ORIGINAL DE ESTE CONTRATO PARA CONSTANCIA DE LA OPERACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE _____ A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____ .

SIN TEXTO

ANEXO 1

PAGARÉ NO NEGOCIABLE

Bueno por: $_____ (_____pesos___/100 M.N.),	En _____a ____ de ____de____ Lugar y fecha de expedición

A través de la suscripción de este PAGARÉ, prometo incondicionalmente pagar, sin protesto o requisito previo alguno, a la orden de **PAGOSAFE, S.A.P.I. DE C.V.**, la cantidad de:$_____ (_____pesos___/100 M.N.), en su domicilio ubicado en José Guadalupe Zuno No. 1745, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco. o, a través de otro medio o lugar que **PAGOSAFE, S.A.P.I. DE C.V.** indique. Monto que comprende el capital dispuesto y recibido, adicionado por los intereses ordinarios calculados a razón de aplicar un factor de _____%

La falta de pago oportuno de cualquier cantidad pagadera conforme a este PAGARÉ generará gastos de cobranza a cargo del Deudor y se pagará intereses moratorios en razón del 4.99% mensual sobre saldos insolutos (59.88% anual), los cuales se calcularán desde el día en que se verifique el incumplimiento de pago y hasta la total regularización del adeudo.

Cualquier pago que realice será aplicado primero al pago de intereses moratorios, si los hubiere, intereses ordinarios, accesorios y, finalmente, a capital.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o requerimiento judicial de las obligaciones contraídas en este PAGARÉ, El Suscriptor de someter expresamente a las Leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y, a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Datos Deudor		**Acepta.**
Nombre:		
Calle y número:	Colonia:	
Municipio:	Estado:	
C.P.:		Nombre y Firma

SIN TEXTO



ANEXO 2

digitt

ESTADO DE CUENTA

[Nombre de Cliente]

Número de crédito
Monto inicial del crédito $
Fecha de apertura **/**/****
Fecha de vencimiento **/**/****

Periodo
Inicio del periodo **/**/****
Fin del periodo **/**/****
Periodo [**]días

Resumen del periodo

Saldo insoluto del capital (MXN)

Al inicio del periodo $
Al final del periodo $

Tasa de interés	**Anual**	**Con IVA**
Ordinaria	20.00%	23.20%
Moratorio	40.00%	46.60%
CAT	22.00%	25.52%

Moratorios (MXN)

Días de retraso [**]días
Saldo moratorio total $

Pagos recibidos en el periodo (MXN)

Próximos pagos (MXN)

Fecha	Concepto	Capital	Intereses	IVA	Monto total

Comisiones del periodo	¡Te recordamos que en Digitt no cobramos ninguna comisión!
Tip financiero Digitt	Te sugerimos contratar el servicio Alértame de Buró de Crédito. Este servicio es gratuito y te avisará cuando alguien consulte tu historial o reporten un nuevo crédito a tu nombre. ¡Es muy útil para prevenir robo de identidad!
Recordatorios	• En tu día de pago, recuerda mantener saldo suficiente en tu cuenta y así evitar pagar intereses moratorios. No olvides que le hacemos un cargo automático. • Recuerda que contratar créditos por encima de tu capacidad de pago puede dañar tu historial crediticio • Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.

PagoSafe S.A.P.I. de C.V. Dudas y aclaraciones: José Guadalupe Zuno No. 1745, Colonia Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco Teléfono: (33) 4162 2277 correo electrónico: hola@digitt.com o en su caso a: PROFECO: teléfono 01-800-468-8722, Página de Internet: www.profeco.gob.mx.

ANEXO 3

digitt

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Nombre del Cliente:

Número de Crédito:		**Fecha de Contratación:**	**/**/****
Monto de Crédito:	$	**Fecha de Vencimiento:**	**/**/****
Plazo:	[**] meses	**Tasa de Interés Anual sin IVA:**	20.00%
Frecuencia de Pago:		**Monto Total a Pagar:**	$

Número	Fecha de Vencimiento	Amortización de Capital (MXN)	Intereses (MXN)	IVA (MXN)	Pago Total del Periodo (MXN)	Saldo Insoluto (MXN)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Esta tabla podrá cambiar en caso de: Falta de pago oportuno o al realizar Pagos Anticipados.

Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO): Registro: [****] de fecha [***]

Profeco

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 10694-2019

Expediente No. PFC.B.E.7/011200-2019

Fecha 2019/12/19 00:00:00

Registró.

LCDO. JORGE ALBERTO GAITÁN BURGOS

Director de Sectores

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN